

Fracción IV: El tabulador de dietas, sueldos y salarios; el sistema de premios, estímulos y recompensas y las reglas para su aplicación; así como una lista con el importe ejercido por concepto de gastos de representación en el ejercicio de encargo o comisión.

NOMBRE DEL DOCUMENTO:

TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y SALARIOS

Tesorera



Johana Steffany Vázquez Escalante.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UMAIP



Ana Luisa Dzul Medina

FECHA DE REGENERACION DEL DOCUMENTO:

8- Noviembre - 2013

FECHA DE ACTUALIZACION DE LA INFORMACION:

04- Julio - 2014

Tabulador del Periodo 2014

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO H. Congreso del Estado

Auditoria Superior del Estado.

... En el recinto municipal del Ayuntamiento de Teya, Yucatan, Estados Unidos Mexicanos. siendo las 20:00 hrs. del día 8 de Noviembre del 2013, se reunieron en sesión publica Ordinaria de cabildo, los integrantes del Ayuntamiento encabezado por el C. Ramón Estrella Sanchez, en cumplimiento con lo establecido en la ley Organica de los municipios del estado de Yucatan, para tratar los asuntos relacionados a la Iniciativa la ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, y el Tabulador de sueldos de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Pase de lista de asistencia
 - 2- Lectura del Acta anterior.
 - 3- Palabras del C. Ramón Estrella Sanchez, Presidente Municipal, para tratar y solicitar la aprobación de la Iniciativa Ley de Ingresos del 2014.
 - 4- Tabulador de sueldos.
 - 5- Intervención de los Regidores Proprietarios
 - 6- Clausura de la sesión Ordinaria
- Como punto #1 se pasó lista de asistencia de los C.C. Ramón Estrella Sanchez, Maria Candelaria Padilla Bacab, Luis Manuel Alban UC, Diana Maria Ake Puch y Maria del Socorro Santana Briceño, Regidores propietarios y habiendo el "Quorum Legal" se declaro legalmente constituida la sesión.
- Como punto #2 La secretaria de la comuna procedio a dar lectura del Acta anterior la C. Maria Candelaria Padilla Bacab.
- Como punto #3 Intervención del C. Ramón Estrella presidente municipal, quien agradeció la presencia de todos los regidores, a quien se les dirigió presentandoles la iniciativa ley de Ingresos del 2014, para su aprobación ya que es de vital importancia para nuestro municipio y la comunidad en general porque esde ley presentarla ala Auditoria Superior del Estado para su conocimiento y fines Legales correspondientes dicho proyecto de Iniciativa Ley de Ingresos 2014.
- a) Se le solicita al cabildo la aprobación para hacer un prestamo al banco de \$300,000 para poder pagar aguinaldos a los trabajadores del H. Ayuntamiento.
Aprobado por: Unanimidad



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEYA, YUCATÁN



INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEYA, YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

TÍTULO PRIMERO Disposiciones generales

CAPÍTULO I De la Naturaleza y el Objeto de la Ley

ARTÍCULO 1.- La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Teya Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal 2014.

ARTÍCULO 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Teya, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que sufran efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente ley, así como la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán, y a cumplir con las disposiciones establecidas en esta ley, el Código Fiscal del Estado y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

ARTÍCULO 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Teya Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que se fundamenten.

EL LUGAR DEL CHICOPAZOTE CAPÍTULO II DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

ARTÍCULO 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Teya, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- a. Impuestos;
b. Derechos;
c. Contribuciones de mejoras;
d. Productos;
e. Aprovechamientos;
f. Participaciones federales
g. Aportaciones federales,
h. Participaciones Estatales
i. Aportaciones Estatales
j. Ingresos Extraordinarios.

Handwritten signatures and marks on the left margin.



H. AYUNTAMIENTO TEYA, YUCATÁN 2012-2015



H. AYUNTAMIENTO TEYA, YUCATÁN 2012-2015

SINDICO



H. AYUNTAMIENTO TEYA, YUCATÁN 2012-2015

PRESIDENCIA

SECRETARIA



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEYA YUCATAN

2012-2015



ARTÍCULO 5.- Los **IMPUESTOS** que el municipio percibirá, se clasifican como sigue:

I.- Impuesto Predial	20.000,00
II.- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	6.000,00
III.- Impuesto a Espectáculos y Diversiones Públicas	4.000,00
Suman los Impuestos	30.000,00

ARTÍCULO 6.- Los **DERECHOS** que el municipio percibirá, se causarán por los siguientes conceptos:

I.- Derechos por Servicios de Licencias y Permisos	6.000,00
II.- Derechos por servicios de Catastro	0,00
III.- Derechos por Servicios de Seguridad Pública	5.000,00
IV.- Derechos por Servicios de Limpia y Recolección de Basura	0,00
V.- Derechos por servicios de agua potable	15.000,00
VI.- Derechos por Servicios de Rastro	4.000,00
VII.- Derechos por Certificados y Constancias	2.000,00
VIII.- Derechos por Servicios de Mercados	4.000,00
IX.- Derechos por Servicios de Panteones	5.000,00
X.- Derechos no especificados	\$
Suman los Derechos	41.000,00

ARTÍCULO 7.- Las **CONTRIBUCIONES por MEJORAS** que el municipio percibirá, serán las siguientes:

Contribuciones especiales por mejoras \$

EL LUGAR DEL CHICOZAPOTE

ARTÍCULO 8.- Los **PRODUCTOS** que el municipio percibirá serán los siguientes:

I.- Productos Derivados de Bienes Inmuebles	0,00
II.- Productos Derivados de Bienes Muebles	0,00
III.- Productos Financieros	8.000,00
IV.- Otros productos	\$
Suman los Productos	8.000,00



H. AYUNTAMIENTO
TEYA YUCATAN
2012-2015

SINDICO



H. AYUNTAMIENTO
TEYA YUCATAN
2012-2015

PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEYA YUCATAN



ARTÍCULO 9.- Los APROVECHAMIENTOS que el municipio percibirá, se clasificarán de la siguiente manera:

1.- Derivados del sistema sancionatorio municipal

1.1.- Infracciones por faltas administrativas.	3.000,00
1.2.- Infracciones por faltas de carácter fiscal.	\$
1.3.- Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales	\$

2.- Derivados de recursos transferidos al municipio

2.1.- Cesiones.	\$
2.2.- Herencias	\$
2.3.- Legados	\$
2.4.- Donaciones	\$
2.5.- Adjudicaciones judiciales	\$
2.6.- Adjudicaciones administrativas	\$
2.7.-Subsidios de otro nivel de gobierno	\$
2.8.- Subsidios de organismos públicos y privados.	\$
2.9.- Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales.	\$
2.10.- ZOFEMAT.	\$

3.- Aprovechamientos provenientes del crédito.

3.- Aprovechamientos provenientes del crédito.	\$
--	----

4.- Aprovechamientos diversos

4.- Aprovechamientos diversos	15.000,00
-------------------------------	-----------

Suman los Aprovechamientos 18.000,00

* Sólo para aquellos que tengan costa.

ARTÍCULO 10.- Las PARTICIPACIONES que el municipio percibirá serán

Participaciones Federales	8,463,864.20
Participaciones Estatales	
Suma	8,463,864.20



H. AYUNTAMIENTO
TEYA YUCATAN
2012-2015

SINDICO



H. AYUNTAMIENTO
TEYA YUCATAN
2012-2015

PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TEYA YUCATAN

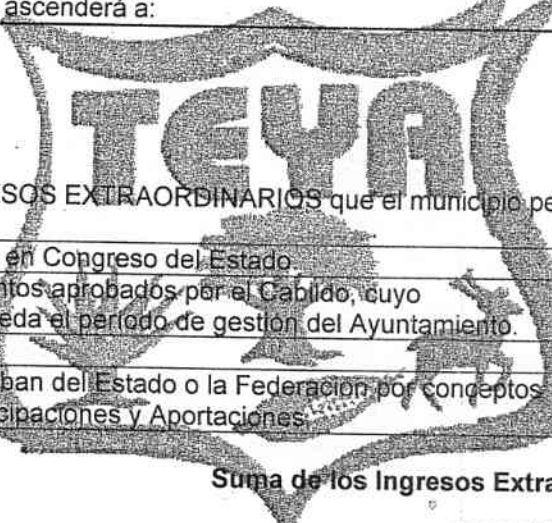


ARTÍCULO 11.- Las APORTACIONES que el municipio percibirá, serán.

II.- Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,062,314.00
III.- Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	962,435.40
Suman las Aportaciones	2,024,749.40

El Total de Ingresos que el Ayuntamiento de Teya percibirá en el ejercicio fiscal 2014 ascenderá a:

10,585,613.60



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

SECRETARIA

ARTÍCULO 12.- Los INGRESOS EXTRAORDINARIOS que el municipio percibirá, serán:

I.- Los que autorice en Congreso del Estado.	\$
II.- Los financiamientos aprobados por el Cabildo, cuyo vencimiento no exceda el periodo de gestión del Ayuntamiento.	\$
III.- Los subsidios.	\$
IV.- Los que se reciban del Estado o la Federación por conceptos diversos a las Participaciones y Aportaciones.	\$

Suma de los Ingresos Extraordinarios: \$ 0.00



H. AYUNTAMIENTO
TEYA YUCATAN
2012 - 2015

SINDICO



H. AYUNTAMIENTO
TEYA YUCATAN
2012 - 2015

PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEYA YUCATAN



AYUNTAMIENTO
TEYA YUCATAN
2012-2015

SECRETARIA

CAPÍTULO I
IMPUESTO PREDIAL

ARTÍCULO 13.-

Para el cálculo del impuesto predial se causara de acuerdo con la siguiente tarifa:

Por predios urbanos \$ 60.00 Y Por predios Rústicos \$ 40.00

ARTÍCULO 14.- Cuando se pague el impuesto anual durante el primer bimestre del año, el contribuyente gozará de un descuento del 10%

ARTÍCULO 15.- El impuesto predial con base en las rentas o frutos civiles que produzcan los inmuebles causarán el impuesto, se causara con base en la siguiente tabla de tarifas

Sobre la renta o frutos civiles mensuales por casas habitación:%

Sobre la renta o frutos civiles mensuales por actividades comerciales:%



CAPÍTULO II
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

ARTÍCULO 16.- El impuesto a que se refiere este capítulo, se calculará aplicando la tasa del 2 % a la base gravable señalada en la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán.

EL LUGAR DEL QUINCAPOTE
CAPÍTULO III
IMPUESTO A ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS

ARTÍCULO 17.- El impuesto se calculará sobre el monto total de los ingresos percibidos, y se determinará aplicando a la base antes referida, las tasas que se establecen a continuación:

I.- Por obras de teatro o funciones de circo 2 %

II.- Otros 2 %



H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATAN
2012 - 2015

SINDICO



H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATAN
2012 - 2015

PRESIDENCIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEYA YUCATAN

2012 - 2015



TITULO TERCERO
DERECHOS

CAPÍTULO I

DERECHOS POR SERVICIOS DE LICENCIAS Y PERMISOS

H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATAN
2012-2015

SECRETARIA

ARTÍCULO 18.- Por el otorgamiento de las licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general causarán y pagarán derechos de conformidad con las tarifas establecidas en los siguientes artículos.

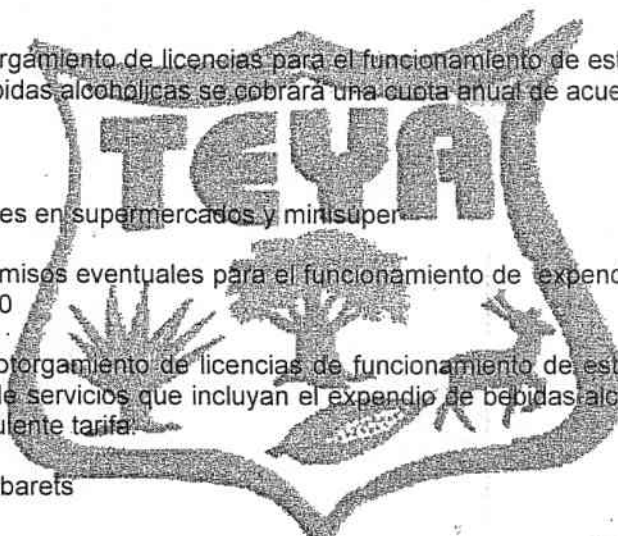
ARTÍCULO 19.- En el otorgamiento de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota anual de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- Vinaterías o licorerías	\$	2,000.00
II.- Expendios de cerveza	\$	2,000.00
III.- Departamento de licores en supermercados y minisuper	\$	2,000.00

ARTÍCULO 20.- A los permisos eventuales para el funcionamiento de expendios de cerveza se les aplicará la cuota diaria de \$ 150.00

ARTÍCULO 21.- Para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la prestación de servicios que incluyan el expendio de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota anual de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- Centros nocturnos y cabarets	\$ 2,000.00
II.- Cantinas y bares	\$ 2,000.00
III.- Restaurantes - Bar	\$ 2,000.00
IV.- Discotecas, casinos y clubes sociales	\$ 2,000.00
V.- Salones de baile, de billar o boliche	\$ 2,000.00
VI.- Restaurantes en general, fondas y loncherías	\$ 2,000.00
VII.- Hoteles, moteles y posadas	\$ 2,000.00



H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATAN
2012 - 2015

SINDICO



H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATAN
2012 - 2015

PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEYA, YUCATAN

2012-2015

ARTÍCULO 22.- Por el otorgamiento de la revalidación de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en los artículos 19 y 21 de esta ley, se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa:

I.- Vinaterías o licorerías	\$ 300.00
II.- Expendios de cerveza	\$ 300.00
III.- Departamento de licores en supermercados y minisuper	\$ 300.00
IV.- Cantinas y bares	\$ 300.00
V.- Restaurante-Bar	\$ 300.00
VI.- Centros nocturnos y cabarets	\$ 300.00
VII.- Discotecas, casinos y clubes sociales	\$ 300.00
VIII.- Salones de baile, de billar o boliche	\$ 300.00
IX.- Restaurantes en general, fondas, loncherías, hoteles y moteles	\$ 300.00

ARTÍCULO 23.- Por el otorgamiento de las licencias para instalación de anuncios de toda índole, causarán y pagarán derechos de acuerdo con la siguiente tarifa:

I.- Anuncios murales por metro cuadrado o fracción	\$ 20.00
II.- Anuncios estructurales fijos por metro cuadrado o fracción	\$ 20.00
III.- Anuncios en carteleras mayores de 2 metros cuadrados, por cada metro cuadrado o fracción	\$ 20.00
IV.- Anuncios en carteleras oficiales, por cada una	\$ 50.00
V.- Vehículos con permiso de propaganda comercial	\$ 50.00

ARTÍCULO 24.- Por el otorgamiento de los permisos de construcción, reconstrucción, ampliación, demolición de inmuebles; de fraccionamientos; construcción de pozos y albercas; ruptura de banquetas, empedrados o pavimento, causarán y pagarán derechos de acuerdo con las siguientes tarifas:

I.- Permisos de construcción de particulares	
a) Láminas de zinc, cartón, madera, paja	
1.- Por cada permiso de construcción de hasta 40 metros cuadrados.	de Salario Mínimo Vigente por M2.
2.- Por cada permiso de construcción de 41 a 120 metros cuadrados.	de Salario Mínimo Vigente por M2.
3.- Por cada permiso de construcción de 121 a 240 metros cuadrados.	de Salario Mínimo Vigente por M2.
4.- Por cada permiso de construcción de 241 metros cuadrados en adelante.	de Salario Mínimo Vigente por M2

H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATAN
2012-2015

PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATAN
2012-2015

SINDICO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEYA YUCATAN



AYUNTAMIENTO
TEYA YUCATAN
2012-2015

SECRETARIA

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
TEYA YUCATAN
2012-2015

RESIDENCIA

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO
TEYA YUCATAN
2012-2015

SINDICO

X.- Por inspección para el otorgamiento de la constancia de terminación de obra.

a) Láminas de zinc, cartón, madera, paja.

- 1.- Hasta 40 metros cuadrados
- 2.- De 41 a 120 metros cuadrados
- 3.- De 121 a 240 metros cuadrados
- 4.- De 241 metros cuadrados en adelante

de Salario Mínimo Vigente por M2.
de Salario Mínimo Vigente por M2
de Salario Mínimo Vigente por M2
de Salario Mínimo Vigente por M2

b) Vigueta y bovedilla.

- 1.- Hasta 40 metros cuadrados
- 2.- De 41 a 120 metros cuadrados
- 3.- De 121 a 240 metros cuadrados
- 4.- De 241 metros cuadrados en adelante

de Salario Mínimo Vigente por M2
de Salario Mínimo Vigente por M2
de Salario Mínimo Vigente por M2
de Salario Mínimo Vigente por M2

XI.- Por inspección, revisión de planos y alineamientos del terreno para el otorgamiento de la licencia o permiso de construcción para viviendas de tipo INFONAVIT o cuyo uso sea para bodegas, industrias, comercio, etc.

a) Láminas de zinc, cartón, madera, paja.

- 1.- Hasta 40 metros cuadrados
- 2.- De 41 a 120 metros cuadrados
- 3.- De 121 a 240 metros cuadrados
- 4.- De 241 metros cuadrados en adelante

de Salario Mínimo Vigente por M2
de Salario Mínimo Vigente por M2
de Salario Mínimo Vigente por M2
de Salario Mínimo Vigente por M2

b) Vigueta y bovedilla.

- 1.- Hasta 40 metros cuadrados
- 2.- De 41 a 120 metros cuadrados
- 3.- De 121 a 240 metros cuadrados
- 4.- De 241 metros cuadrados en adelante

de Salario Mínimo Vigente por M2
de Salario Mínimo Vigente por M2
de Salario Mínimo Vigente por M2
de Salario Mínimo Vigente por M2

XII.- Por el derecho de inspección para el otorgamiento exclusivamente de la constancia de alineamiento de un predio

Salario Mínimo Vigente

XIII.- Certificado de cooperación

Salario Mínimo Vigente

XIV.- Licencia de uso del suelo

Salario Mínimo Vigente

XV.- Inspección para expedir licencia para efectuar excavaciones o zanjas en vía pública

Salario Mínimo Vigente por M3

XVI.- Inspección para expedir licencia o permiso para el uso de andamios o tapiales.

Salario Mínimo Vigente por M2

XVII.- Constancia de factibilidad de uso del suelo apertura de una vía pública, unión, división, rectificación de medidas o fraccionamiento de inmuebles.

Salario Mínimo Vigente

XVIII.- Licencia para uso de explosivos

Salario Mínimo Vigente



EL LUGAR DEL CHICOTZ'IL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEYA, YUCATÁN



TEYA, YUCATÁN
2012-2015

SECRETARÍA

XIX.- Inspección para el otorgamiento de la licencia que autorice romper o hacer cortes del pavimento, las banquetas y las guarniciones, así como ocupar la vía pública para instalaciones provisionales.

Salario Mínimo Vigente

[Signature]

XX.- Carta de liberación de energía eléctrica

Salario Mínimo Vigente

XXI.- Revisión de planos, supervisión y expedición de constancia para obras de urbanización (vialidad, aceras, guarnición, drenaje, alumbrado, placas de nomenclatura, agua potable, etc.)

Salario Mínimo Vigente por M2 de vía pública

[Signature]

Quedarán exentos del pago de este Derecho, las construcciones de cartón, madera o paja, siempre que se destinen a casa habitación.

ARTÍCULO 25.- Por el permiso para el cierre de calles por fiestas o cualquier evento o espectáculo en la vía pública, se pagará la cantidad de \$ 50.00 por día.

ARTÍCULO 26.- Por el otorgamiento de los permisos para luz y sonido, bailes populares con grupos locales y otros se causarán y pagarán derecho de \$ 100.00 por día.

ARTÍCULO 27.- Por el otorgamiento de los permisos para cosos laurinos, se causarán y pagarán derecho de \$ 25.00 por día por cada uno de los palqueros

CAPÍTULO II

DERECHOS POR SERVICIOS DE CATASTRO

ARTÍCULO 28.- Los servicios que presta la Dirección del Catastro Municipal se causarán derechos de conformidad con la siguiente tarifa: se anexa relación de cobros.

I.- Emisión de copias fotostática simples:

- a) Por cada hoja simple tamaño carta, de cédulas, planos, parcelas, formas de manifestación de traslación de dominio o cualquier otra manifestación.
- b) Por cada copia simple tamaño oficio

\$
\$

H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATÁN
2012-2015

SINDICO

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEYA, YUCATAN



AYUNTAMIENTO TEYA, YUCATAN 2012-2015

SECRETARIA

[Signature]

[Signature]

AYUNTAMIENTO TEYA, YUCATAN 2012-2015

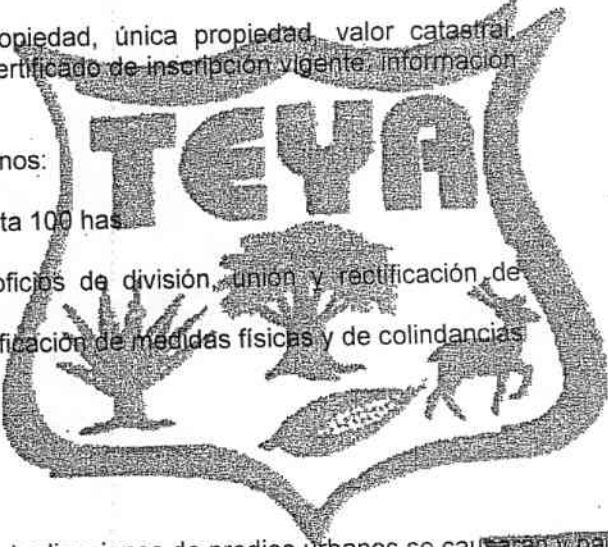
PRESIDENCIA

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO TEYA, YUCATAN 2012-2015

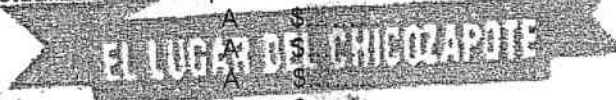
SINDICO

- II.- Por expedición de copias fotostáticas certificadas de:
 - a) Cédulas, planos, parcelas, manifestaciones, tamaño carta. \$.....
 - b) Fotostáticas de plano tamaño oficio, por cada una. \$.....
 - c) Fotostáticas de plano hasta 4 veces tamaño oficio, por cada una. \$.....
 - d) Fotostáticas de planos mayores de 4 veces tamaño oficio, por cada una. \$.....
- III.- Por expedición de oficios de:
 - a) División (por cada parte). \$.....
 - b) Unión, rectificación de medidas, urbanización y cambio de nomenclatura. \$.....
 - c) Cédulas catastrales. \$.....
 - d) Constancias de no propiedad, única propiedad, valor catastral, número oficial de predio, certificado de inscripción vigente, información de bienes inmuebles. \$.....
- IV.- Por elaboración de planos:
 - a) Catastrales a escala. \$.....
 - b) Planos topográficos hasta 100 has. \$.....
- V.- Por revalidación de oficios de división, unión y rectificación de medidas. \$.....
- VI.- Por diligencias de verificación de medidas físicas y de colindancias de predios.
 - a) Zona Habitacional \$.....
 - b) Zona comercial \$.....
 - c) Zona Industrial \$.....



ARTICULO 29.- Por las actualizaciones de predios urbanos se causarán y pagarán los siguientes derechos:

De un valor de \$	A	\$.....	\$.....
De un valor de \$	A	\$.....	\$.....
De un valor de \$	A	\$.....	\$.....
De un valor de \$	A	\$.....	\$.....
De un valor de \$	A	\$.....	\$.....
De un valor de \$	A	\$.....	\$.....
De un valor de \$	A	\$.....	\$.....
De un valor de \$	A	\$.....	\$.....



en adelante



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEYA YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATÁN

CAPÍTULO V

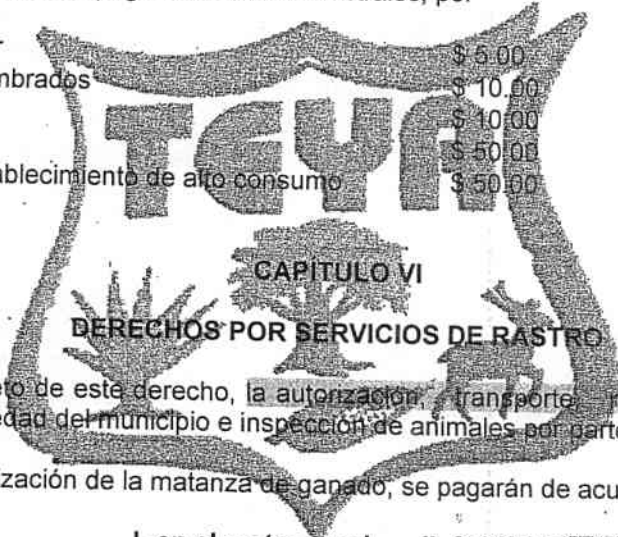
DERECHOS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE

SECRETARIA

ARTÍCULO 37.- Los propietarios de predios que cuenten con aparatos de medición, pagarán una tarifa bimestral con base en el consumo de agua del periodo.

Si no cuentan con medidores, se pagarán cuotas bimestrales, por

- Consumo familiar \$ 5.00
- Domicilio con sembrados \$ 10.00
- Comercio \$ 10.00
- Industria \$ 50.00
- Granja u otro establecimiento de alto consumo \$ 50.00



CAPÍTULO VI

DERECHOS POR SERVICIOS DE RASTRO

ARTÍCULO 38.- Son objeto de este derecho, la autorización, transporte, matanza, guarda en corrales, pesaje en básculas propiedad del municipio e inspección de animales por parte de la autoridad municipal.

Los derechos por la autorización de la matanza de ganado, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

H. AYUNTAMIENTO

- 1.- Ganado Vacuno
- 2.- Ganado Porcino
- 3.- Caprino

PRESIDENCIA

I.- en el rastro mpal II.- fuera del rastro

\$	por cabeza	\$	por cabeza
\$	por cabeza	\$	por cabeza
\$	por cabeza	\$	por cabeza

Los derechos por la matanza de ganado, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

- \$ 5.00 por cabeza
- \$ 5.00 por cabeza
- \$ 5.00 por cabeza

H. AYUNTAMIENTO

Los derechos por pesaje de ganado en básculas del Ayuntamiento, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

- 1.- Ganado Vacuno \$ por cabeza
- 2.- Ganado Porcino \$ por cabeza
- 3.- Caprino \$ por cabeza

SINDICO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEYA, YUCATAN



Los derechos por la guarda en corrales del ganado, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

- 1.- Ganado Vacuno \$ por cabeza por día
- 2.- Ganado Porcino \$ por cabeza por día
- 3.- Caprino \$ por cabeza por día



H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATAN
2012 - 2015

SECRETARIA



DERECHOS POR CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS

ARTÍCULO 39.- Por los certificados y constancias que expida la autoridad municipal, se pagarán las cuotas siguientes:

- I.- Por cada certificado que expida el Ayuntamiento \$ 10.00
- II.- Por cada copia certificada que expida el Ayuntamiento \$10.00.
- Por cada constancia que expida el Ayuntamiento \$ 10.00



H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATAN
2012 - 2015

SINDICO

DERECHOS POR SERVICIOS DE MERCADOS O CENTRALES DE ABASTO

ARTÍCULO 40.- Los derechos por servicios de mercados se causarán y pagarán de conformidad con las siguientes tarifas:

I.- En el caso de locales comerciales con giros tales como ferreterías, tiendas de abarrotes, de venta de alimentos, etc ubicados en mercados se pagarán \$ 40.00 mensual por local fijo grande y local fijo chico \$ 20.00 asignado;

II.- En el caso de comerciantes que utilicen mesetas ubicadas dentro de los mercados de carnes y de verduras se pagará una cuota fija de \$.10.00 mensual.

III.- Ambulantes, \$ 30.00 cuota por día.

H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATAN
2012 - 2015

PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TETZ'A YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
TETZ'A YUCATÁN
2012-2015

**CAPÍTULO VII
DERECHOS POR SERVICIOS DE PANTEONES**

SECRETARÍA

ARTÍCULO 41.- Los derechos a que se refiere este Capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

I Inhumaciones en fosas y criptas:
ADULTOS

a) Por temporalidad de 3 años \$ 0.00

y cuando sea propiedad \$ 0.00

En las fosas o criptas para niños las tarifas aplicadas para cada uno de los conceptos serán el 50 % de las aplicadas para los adultos.

II Permiso de construcción de cripta o gaveta en cualquiera de las clases de los panteones municipales de 9 mt2 \$ 0.00 de 3 mt2 \$ 0.00 y de 1.60 mt2 \$ 450.00



H. AYUNTAMIENTO
TETZ'A YUCATÁN
2012-2015

SINDICO



CAPÍTULO VIII

**TÍTULO CUARTO
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**

ARTÍCULO 42.- Son contribuciones de mejoras las cantidades que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir de la ciudadanía directamente beneficiada, como aportación a los gastos que ocasione la realización de obras de mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general, emprendidos para el beneficio común, como son:

Pavimentación	\$
Embanquetado	\$
Electrificación	\$
Alumbrado público	\$

PRESIDENCIA

La cuota a pagar se determinará de conformidad con lo establecido al efecto por el artículo 110 de la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEYA, YUCATÁN



TÍTULO QUINTO
PRODUCTOS

CAPÍTULO I
PRODUCTOS DERIVADOS DE BIENES INMUEBLES

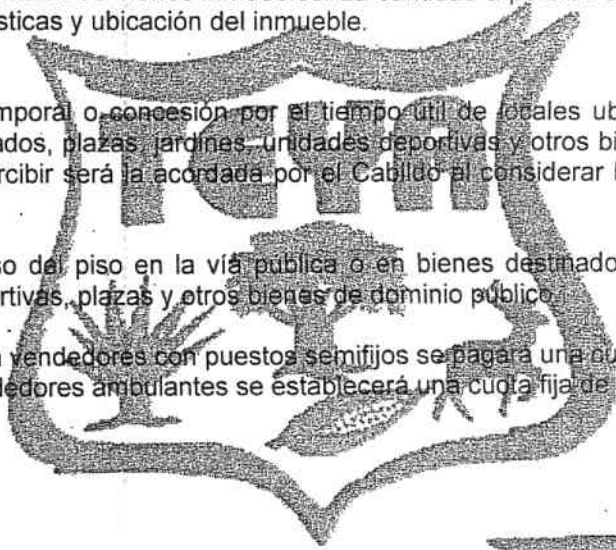
ARTÍCULO 43.- El Municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

I.- Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles. La cantidad a percibir será la acordada por el Cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble.

II.- Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público. La cantidad a percibir será la acordada por el Cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble, y

III.- Por concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público como mercados, unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público.

- a).- Por derecho de piso a vendedores con puestos semifijos se pagará una cuota 10.00 por día.
- b).- En los casos de vendedores ambulantes se establecerá una cuota fija de \$ 10.00 por día.



Handwritten signatures on the left margin

H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATÁN
2012 - 2015

PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATÁN
2012 - 2015

SINDICO



H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATÁN
2012 - 2015

SECRETARIA



2012-2015
CAPITULO II
PRODUCTOS DERIVADOS DE BIENES MUEBLES

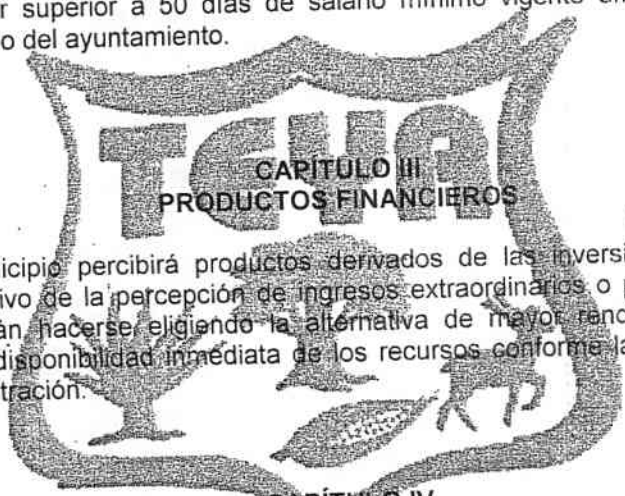


ARTÍCULO 44.- Podrán los municipios percibir productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando éstos resulten innecesarios para la administración municipal, o bien que resulte incoesteable su mantenimiento y conservación, debiendo sujetarse las enajenaciones a las siguientes reglas:

- I.- Los bienes con valor de hasta 10 veces el salario mínimo diario vigente en el Estado, podrán ser enajenados por el Tesorero Municipal;
- II.- Los bienes cuyo valor sea de hasta 50 veces el salario mínimo diario vigente en el Estado, podrán ser enajenados con autorización del Presidente Municipal, y
- III.- Los bienes con valor superior a 50 días de salario mínimo diario vigente en el Estado, sólo podrán ser enajenados previo acuerdo del ayuntamiento.

SECRETARIA

[Handwritten signature]

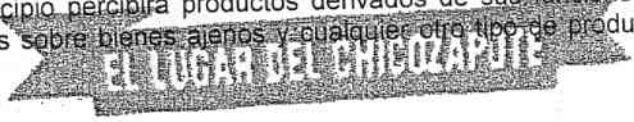


CAPITULO III
PRODUCTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 45.- El municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o períodos de alta recaudación. Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que éstos serán requeridos por la administración.

CAPITULO IV
OTROS PRODUCTOS

ARTÍCULO 46.- El Municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.



H. AYUNTAMIENTO
TEYA YUCATAN
2012 - 2015

SINDICO

[Handwritten signatures]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEYA YUCATAN



TÍTULO SEXTO APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO I

APROVECHAMIENTOS DERIVADOS POR INFRACCIONES, FALTAS ADMINISTRATIVAS O FISCALES DE CARÁCTER MUNICIPAL

ARTÍCULO 47.- Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados.

I.- Infracciones por faltas administrativas:

- a) Por violación a las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en los ordenamientos jurídicos de aplicación municipal Multa de 2 veces el Salarios Mínimo Vigente.

Infracciones por faltas de carácter fiscal:

- a) Por pagarse en forma extemporanea y a requerimiento de la autoridad municipal cualquiera de las contribuciones a que se refiere esta Ley. Multa de ___ a ___ veces el Salarios Mínimo Vigente.
- b) Por no presentar o proporcionar el contribuyente los datos e informes que exijan las leyes fiscales o proporcionarlos extemporaneamente, hacerlo con información alterada. Multa de ___ a ___ veces el Salarios Mínimo Vigente
- c) Por no comparecer el contribuyente ante la autoridad municipal para presentar, comprobar o aclarar cualquier asunto, para el que dicha autoridad este facultada por las leyes fiscales vigentes. Multa de ___ a ___ veces el Salarios Mínimo Vigente

SECRETARIA

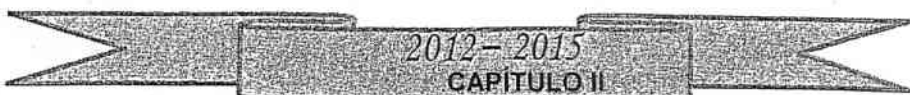
H. AYUNTAMIENTO TEYA YUCATAN 2012-2015 PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO TEYA YUCATAN 2012-2015

SINDICO



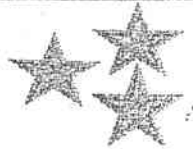
H. AYUNTAMIENTO DE TEWA, YUCATÁN



2012-2015

CAPÍTULO II

APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE RECURSOS TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO



ARTÍCULO 48.- Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el municipio por cuenta de:

- I.- Cesiones
- II.- Herencias;
- III.- Legados;
- IV.- Donaciones;
- V.- Adjudicaciones Judiciales;
- VI.- Adjudicaciones Administrativas;
- VII.- Subsidios de Otro Nivel de Gobierno;
- VIII.- Subsidios de Organismos Públicos y Privados, y
- IX.- Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
TEWA, YUCATÁN
2012-2015

SECRETARÍA



CAPÍTULO III
APROVECHAMIENTOS DIVERSOS

ARTÍCULO 49.- El municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
TEWA, YUCATÁN
2012-2015

INDICO

TÍTULO SEPTIMO
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

CAPÍTULO ÚNICO

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

ARTÍCULO 50.- Son participaciones y aportaciones los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos federales o estatales que tienen derecho a percibir los Municipios, en virtud de los convenios de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrados entre el Estado y la Federación o de las leyes fiscales relativas y conforme a las normas que establezcan y regulen su distribución.

[Handwritten signature]

La Hacienda Pública Municipal percibirá las participaciones estatales y federales, determinadas en los convenios relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.



H. AYUNTAMIENTO
TEWA, YUCATÁN
2012-2015

PRESIDENCIA

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE TEYA, YUCATÁN



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Esta ley entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil trece previa su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATÁN
2012 - 2015

SECRETARIA



H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATÁN
2012 - 2015

SINDICO

EL LUGAR DEL CHICOZAPOTE



H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATÁN
2012 - 2015

PRESIDENCIA

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO
H. Congreso del Estado.

... Como punto # 4 se presenta el Tabulador de sueldos de los empleados del H. Ayuntamiento de Teya para el 2014.



H. AYUNTAMIENTO DE TEYA 2012 - 2015
MUNICIPIO DE TEYA, YUCATAN
R.F.C: MTY850101669
PALACIO MUNICIPAL N° S/N
COLONIA CENTRO CODIGO POSTAL 97524
TEYA, YUCATAN, MEXICO

TABULADOR DE SUELDOS 2014

CABILDO 02-1130	TOTAL DE PERSEPCI	ISPT	NETO A PAGAR	PRESTACIONES
1 PRESIDENTE	\$15.339,06	2839,06	12500,00	AGUINALDO 15 DIAS
2 SINDICO	\$5.662,27	662,27	5000,00	AGUINALDO 15 DIAS
SECRETARIA MPAL	\$5.662,27	662,27	5000,00	AGUINALDO 15 DIAS
4 REGIDORA	\$5.662,27	662,27	5000,00	AGUINALDO 15 DIAS
5 REGIDORA	\$5.662,27	662,27	5000,00	AGUINALDO 15 DIAS
CREDITO AL SALARIO				
SECRETARIA	\$1.269,53	130,47	1400,00	AGUINALDO 15 DIAS
TESORERIA04-1130				
ISPT				
TESORERA	\$5.662,27	662,27	5000,00	AGUINALDO 15 DIAS
CONTRALOR	\$5.662,27	662,27	5000,00	AGUINALDO 15 DIAS
Aux. Contable	\$4.118,00	368	3750,00	AGUINALDO 15 DIAS
JURIDICO 09-1130				
CREDITO AL SALARIO				
9 JUEZ DE PAZ	\$1.923,38	76,62	2000,00	AGUINALDO 15 DIAS
10 AUXILIAR	\$414,67	185,33	600,00	AGUINALDO 15 DIAS
11 AUXILIAR	\$414,67	185,33	600,00	AGUINALDO 15 DIAS
12 AUXILIAR	\$203,05	196,95	400,00	AGUINALDO 15 DIAS
13 ASESOR	\$2.508,49	8,49	2500,00	AGUINALDO 15 DIAS
14 OBRAS PUBLICAS	\$1.923,38	76,62	2000,00	AGUINALDO 15 DIAS
SALUD Y BIEN ESTAR 06-1130				
15 DIR. DE SALUD	\$1.923,38	\$76,62	2000,00	AGUINALDO 15 DIAS
16 Oportunidades	\$842,02	157,98	1000,00	AGUINALDO 15 DIAS
17 AU. ENFE	\$735,18	164,82	900,00	AGUINALDO 15 DIAS
18 Enc. Planta Purificadora	\$414,67	185,33	600,00	AGUINALDO 15 DIAS
19 Velador	\$414,67	185,33	600,00	AGUINALDO 15 DIAS
20 AU. ENFE	\$735,18	164,82	900,00	AGUINALDO 15 DIAS
21 AUX. ENF	\$203,05	196,95	400,00	AGUINALDO 15 DIAS
22 AUX. ENF	\$203,05	196,95	400,00	AGUINALDO 15 DIAS
23 AUX	\$203,05	196,95	400,00	AGUINALDO 15 DIAS
24 LIMP. DE SALUD	\$152,07	197,93	350,00	AGUINALDO 15 DIAS
25 ENFERMERA	\$50,11	199,89	250,00	AGUINALDO 15 DIAS
26 NUTRILOGA	\$50,11	199,89	250,00	AGUINALDO 15 DIAS
27 ENFERMERA	\$50,11	199,89	250,00	AGUINALDO 15 DIAS
DIF-071130				

Handwritten signatures and official stamps on the left margin, including the seal of the H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán, and the title 'SECRETARIA'.



H. AYUNTAMIENTO
2012-2015

SECRETARIA

65	MAESTRO DE BAILE	\$628,35	171,65	800,00	AGUINALDO 15 DIAS
66	AUXILIAR	\$414,67	185,33	600,00	AGUINALDO 15 DIAS
67	AUXILIAR	\$203,05	196,95	400,00	AGUINALDO 15 DIAS
68	AUXILIAR	\$414,67	185,33	600,00	AGUINALDO 15 DIAS
EDUCACION CULTURA 20-1102					
69	IMAGEN MPAL	\$1.376,37	123,63	1500,00	AGUINALDO 15 DIAS
70	DIR CULTURA	\$842,02	157,98	1000,00	AGUINALDO 15 DIAS
71	RECLUTAMIENTO	\$574,93	175,07	750,00	AGUINALDO 15 DIAS
72	AUXILIAR	\$203,05	196,95	400,00	AGUINALDO 15 DIAS
73	LIMPEZA DE BAÑOS	\$152,07	197,93	350,00	AGUINALDO 15 DIAS
74	ATEN RELOJ	\$50,10	199,9	250,00	AGUINALDO 15 DIAS
EDUCACION CULTURA 20-1130					
75	VELADOR DE LA PLAZA	\$414,67	185,33	600,00	AGUINALDO 15 DIAS
76	AUXILIAR	\$307,83	192,17	500,00	AGUINALDO 15 DIAS
77	AUXILIAR	\$307,83	192,17	500,00	AGUINALDO 15 DIAS
78	ENLACE DIF	\$203,05	196,95	400,00	AGUINALDO 15 DIAS
79	ENLACE ADULTO MAYO	\$842,02	157,98	1000,00	AGUINALDO 15 DIAS
80	ENLACE ADULTO MAYO	\$414,67	185,33	600,00	AGUINALDO 15 DIAS
81	AUXILIAR	\$203,05	196,95	400,00	AGUINALDO 15 DIAS
82	ENCARGADA DE UMAIP	\$1.923,38	76,62	2000,00	AGUINALDO 15 DIAS
83	DIR DEPORTES	\$521,51	178,49	700,00	AGUINALDO 15 DIAS
84	AUXILIAR	\$414,67	185,33	600,00	AGUINALDO 15 DIAS
AGUA POTABLE 21-1130					
85	DIR OSMAP	\$628,35	171,65	800,00	AGUINALDO 15 DIAS
86	AUXILIAR	\$521,51	178,49	700,00	AGUINALDO 15 DIAS
87	AUXILIAR	\$203,05	196,95	400,00	AGUINALDO 15 DIAS
SINDICO					
ASEO URBANO 23-1130					
88	AUX ADMON	\$203,05	\$196,95	400,00	AGUINALDO 15 DIAS
89	ENC. ASEO URBANO	\$307,83	192,17	500,00	AGUINALDO 15 DIAS
90	ENCR BASURERO	\$286,47	193,53	480,00	AGUINALDO 15 DIAS
91	AUX. BASURERO	\$286,47	193,53	480,00	AGUINALDO 15 DIAS
92	AUX. BASURERO	\$286,47	193,53	480,00	AGUINALDO 15 DIAS
93	AUXILIAR	\$307,83	192,17	500,00	AGUINALDO 15 DIAS
94	AUXILIAR	\$307,83	192,17	500,00	AGUINALDO 15 DIAS
CEMENTERIO 25-1130					
95	LIMPIEZA	\$101,09	198,91	300,00	AGUINALDO 15 DIAS
96	LIMPIEZA	\$101,09	198,91	300,00	AGUINALDO 15 DIAS
97	LIMPIEZA	\$101,09	198,91	300,00	AGUINALDO 15 DIAS
98	LIMPIEZA	\$101,09	198,91	300,00	AGUINALDO 15 DIAS
99	LIMPIEZA	\$101,09	198,91	300,00	AGUINALDO 15 DIAS
100	ALUMBRADO PANTEON	\$50,11	199,89	250,00	AGUINALDO 15 DIAS
101	AUXILIAR	\$50,11	199,89	250,00	AGUINALDO 15 DIAS
102	AUXILIAR	\$50,11	199,89	250,00	AGUINALDO 15 DIAS
103	AUXILIAR	\$50,11	199,89	250,00	AGUINALDO 15 DIAS
104	AUXILIAR	\$50,11	199,89	250,00	AGUINALDO 15 DIAS

H. AYUNTAMIENTO
TEQUILA
2012-2015

PRESIDENCIA

Handwritten signatures and stamps on the left margin.



H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATAN
2012-2015

SECRETARIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SINDICO



H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATAN
2012-2015

RESIDENCIA

105	AUXILIAR	\$50,11	199,89	250,00	AGUINALDO 15 DIAS
106	AUXILIAR	\$50,11	199,89	250,00	AGUINALDO 15 DIAS
107	AUXILIAR	\$50,11	199,89	250,00	AGUINALDO 15 DIAS
108	RASTRO 26-1130			250,00	AGUINALDO 15 DIAS
108	ENC. RASTRO	\$101,09			
	AUXILIAR	\$152,07	\$198,91	300,00	AGUINALDO 15 DIAS
			197,93	350,00	AGUINALDO 15 DIAS
PARQUES Y JARDINEZ 27-1130					
110	ENC. LIMP. CAMP DEP.	\$521,51			
111	MANTO. PARQUE	\$307,83	178,49	700,00	AGUINALDO 15 DIAS
112	LIMP. CAMP DEP	\$203,05	192,17	500,00	AGUINALDO 15 DIAS
113	LIM. CAMP DEP	\$203,05	196,95	400,00	AGUINALDO 15 DIAS
114	LIMP. CAMP DEP	\$203,05	196,95	400,00	AGUINALDO 15 DIAS
115	ALUMBRADO	\$50,11	196,95	400,00	AGUINALDO 15 DIAS
			199,89	250,00	AGUINALDO 15 DIAS
SEGURIDA PUBL.28-1130					
116	DIRECTOR	\$1.923,38			
117	AGENTE	\$1.923,38	76,62	2.000,00	AGUINALDO 15 DIAS
118	AGENTE	\$1.923,38	76,62	2000,00	AGUINALDO 15 DIAS
119	AGENTE	\$1.923,38	76,62	2000,00	AGUINALDO 15 DIAS
120	AGENTE	\$1.923,38	76,62	2000,00	AGUINALDO 15 DIAS
121	COMANDANTE	\$2.396,28	76,62	2000,00	AGUINALDO 15 DIAS
122	AGENTE	\$1.923,38	3,72	2400,00	AGUINALDO 15 DIAS
123	AGENTE	\$1.483,90	76,62	2000,00	AGUINALDO 15 DIAS
124	COMADANTE TURNO 2	\$2.396,28	116,1	1600,00	AGUINALDO 15 DIAS
125	AGENTE	\$1.923,38	3,72	2400,00	AGUINALDO 15 DIAS
126	AGENTE	\$1.923,38	76,62	2000,00	AGUINALDO 15 DIAS
127	AGENTE	\$1.923,38	76,62	2000,00	AGUINALDO 15 DIAS
128	AGENTE	\$1.923,38	76,62	2000,00	AGUINALDO 15 DIAS
129	AGENTE	\$1.923,38	76,62	2000,00	AGUINALDO 15 DIAS
130	AGENTE	\$1.483,90	76,62	2000,00	AGUINALDO 15 DIAS
			116,1	1600,00	AGUINALDO 15 DIAS
SUBSIDIOS 04-1130					
131	NIÑERA KINDER	\$307,83			
132	CHAPEO KINDER	\$203,05	192,17	500,00	AGUINALDO 15 DIAS
133	CHAPEO KINDER	\$203,05	196,95	400,00	AGUINALDO 15 DIAS
134	CHAPEO KINDER	\$203,05	196,95	400,00	AGUINALDO 15 DIAS
135	CHAPEO KINDER	\$203,05	196,95	400,00	AGUINALDO 15 DIAS
136	CHAPEO KINDER	\$203,05	196,95	400,00	AGUINALDO 15 DIAS
			196,95	400,00	AGUINALDO 15 DIAS
TOTAL A PAGAR				155740,00	

ELABORO

NOMBRE Y FIRMA
JHOANA STEFFANY VAZQUEZ ESCALANTE
TESORERA MPAL



H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATAN
2012-2015

TESORERIA

REVISO

NOMBRE Y FIRMA
LUIS MANUEL ABANCA
SINDICO MPAL



H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATAN
2012-2015

SINDICO

AUTORIZO

NOMBRE Y FIRMA
RAMON ESTRELLA SAI
PRESIDENTE MPAL



H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATAN
2012-2015

PRESIDENCIA